

**CUADRO RESUMEN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES, DE MOQUETA EN PASILLOS Y DE TARIMA, ASÍ COMO DISPOSICIÓN EN ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EXPOSITORES, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA 2016”**

<b>1. ORGANO DE CONTRATACIÓN:</b>		
<b>CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE GIJÓN</b>  COMISIÓN DE CONTRACION DE LA CÁMARA DE GIJÓN	<b>Número de Expediente</b>	135/2016
	<b>Calificación del Contrato</b>	Servicios
	<b>Nº de Referencia - CPV</b>	79952000-2 79950000-8
	<b>Tipo de Procedimiento</b>	Abierto
	<b>Publicidad</b>	Sí
	<b>Tramitación</b>	Ordinaria
	<b>Criterios Adjudicación</b>	Varios Criterios
	<b>Tipo de Contrato</b>	No sujeto a regulación armonizada
<b>2. OBJETO DEL CONTRATO:</b> Montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares en los distintos pabellones y carpas del Recinto Ferial Luis Adaro, para ubicar a los expositores de la 60 FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA 2016”, así como la colocación de moqueta en pasillos que éstos formen y la disposición de mobiliario y otros extras, en régimen de alquiler para atender sus necesidades.		
<b>3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRECIOS MÁXIMOS UNITARIOS:</b> El valor estimado del contrato será de 115.148,09 €. Los precios máximos unitarios de licitación son: <ul style="list-style-type: none"> <li>1. <u>Modular</u>: 14,50 €/m<sup>2</sup> y 13,50 €/m<sup>2</sup> interior (según altura) y 29,00 €/m<sup>2</sup> exterior, estimando una colocación aproximada de 5.400 m<sup>2</sup>, de los que 2.000 a 3 metros de altura, 3.300 a 2,5 metros de altura y todos de interiores y siendo 100 m<sup>2</sup> exteriores.</li> <li>2. <u>Moqueta pasillos y zonas comunes</u>: 2,80 €/m<sup>2</sup>, con una colocación estimada de 5.300 m<sup>2</sup>.</li> <li>3. <u>Tarima</u>: 4,75 €/m<sup>2</sup> la normal y 6,00 €/m<sup>2</sup> la de doble altura, con una colocación estimada de 1.600 m<sup>2</sup> de los que 225 será de doble altura. Con un presupuesto máximo de 99.171,15 €.</li> <li>4. <u>Extras y Mobiliario</u>: para estos conceptos se fija un presupuesto máximo de 15.976,84 €.</li> </ul> Al precio resultante habrá de añadirse el IVA correspondiente		
<b>4. PLAZO DE EJECUCIÓN O DURACIÓN DEL CONTRATO:</b> El montaje deberá realizarse antes del 31 de julio, fecha en la que deberá tener lugar la puesta a disposición de la Institución Ferial, debiendo haber finalizado el desmontaje el viernes 26 de agosto.		
<b>5. GARANTÍAS: Provisional: NO Definitiva: SI</b> (5% del precio de adjudicación, excluido el IVA).		
<b>6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES:</b> Registro de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gijón, sito en su edificio de oficinas en la Carretera Piles al Infanzón nº 652 de Gijón (33203), hasta el día 18 de Mayo de 2016 , en horario de 09:00 a 14:00 horas.		
<b>7. PRESENTACIÓN TELEMÁTICA: No</b>		
<b>8. CESIÓN DEL CONTRATO: No</b>		

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES, DE MOQUETA EN PASILLOS Y DE TARIMA, ASÍ COMO DISPOSICIÓN EN ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EXPOSITORES, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA 2016”**

**CLÁUSULA PRIMERA: Objeto del contrato:**

Constituye el objeto de este contrato, el servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares en los distintos pabellones y carpas del Recinto Ferial Luis Adaro, para ubicar a los expositores de la 60 FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA 2016”, así como la colocación de moqueta en los pasillos y tarima de madera donde se pudiera necesitar. En este servicio se incluye, la disposición de mobiliario y extras, en régimen de alquiler, para atender a las necesidades que puedan requerir los expositores.

**CLÁUSULA SEGUNDA: Régimen Jurídico y tipo de contrato:**

Este contrato se regirá por las presentes Cláusulas, así como las Técnicas que completan estos Pliegos de contratación, y en lo no previsto en ellas, en las normas de derecho privado correspondientes, ya que, de acuerdo con el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se trata de un contrato privado.

**CLÁUSULA TERCERA: Procedimiento de Adjudicación:**

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto (de acuerdo con lo establecido en el párrafo 5.2., de las Instrucciones de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Gijón para la contratación, aprobadas por el Pleno Cameral, en su reunión del 30 de octubre de 2008, modificadas en sesión Plenaria de 29 de julio de 2010).

El presente contrato se adjudicará mediante tramitación ordinaria y por el procedimiento abierto, no sujeto a regulación armonizada, con varios criterios para su adjudicación.

**CLÁUSULA CUARTA: Publicidad:**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, esta Cámara incluye en el Perfil de Contratante de su página web ([www.camaragijon.es](http://www.camaragijon.es)) la convocatoria del presente contrato, incluyendo los Pliegos de Cláusulas, tanto Administrativas como Técnicas, por las que se rige.

La fecha y hora del acto público de apertura de proposiciones, se comunicará oportunamente a través del Perfil del Contratante.

**CLÁUSULA QUINTA: Duración del contrato:**

El montaje deberá realizarse entre los días 18 y 31 de julio, fecha en la que deberá tener lugar la puesta a disposición de la Institución Ferial, debiendo de haber finalizado el desmontaje el viernes, 26 de Agosto.

**CLÁUSULA SEXTA: Presupuesto:**

El presupuesto de gasto máximo se determinará en función de las necesidades de la Cámara y de los precios unitarios de cada elemento.

El precio del contrato se obtendrá multiplicando los precios unitarios ofertados por las unidades realmente facilitadas o instaladas por cada uno de los conceptos.

Al precio resultante habrá de añadirse el IVA correspondiente.

Las ofertas que se presenten deben contemplar las diferentes especificaciones plasmadas en el pliego de Condiciones Técnicas.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: Pago del precio y revisión del mismo:**

El pago se realizará siempre mediante transferencia bancaria o confirming, previa presentación de factura detallada sujeta a los impuestos vigentes y conformada por la Cámara, en un plazo de 60 días contados desde la fecha de recepción de la factura a plena satisfacción de la Entidad.

Dadas las características del contrato, no procede la revisión de precios.

**CLÁUSULA OCTAVA: Aptitud para Contratar.**

Podrán concurrir a la presente contratación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar conforme a los artículos 54 a 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, y no estén incurso en una prohibición de contratar del artículo 60 de la misma norma y acrediten su solvencia económica y técnica.

**CLÁUSULA NOVENA: Presentación de proposiciones:**

Para participar en el procedimiento abierto, el licitador deberá presentar la oferta en el Registro de la Cámara Oficial de Comercio, sito en sus oficinas en la Carretera Piles al Infanzón nº 652 de Gijón (33203), en horario de 09:00 a 14:00 horas, en el plazo de quince (15) días naturales (si fuera sábado, domingo o festivo, el plazo finalizará el siguiente día hábil), contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el PERFIL DEL CONTRATANTE de la Cámara.

Cuando la oferta se envíe por correo, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y comunicará a esta Cámara la remisión de la oferta mediante fax (número +. 34. 985.180.143) o telegrama al REGISTRO DE LA CÁMARA en el mismo día.

Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por este organismo con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en la convocatoria.

Transcurridos, no obstante, los diez (10) días naturales siguientes a la fecha indicada, sin haberse recibido la proposición, esta no será admitida en ningún caso.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente Pliego, sin salvedad o reserva alguna.

**CLÁUSULA DECIMA: Presentación de la documentación exigida:**

Los licitadores presentarán tres sobres (A, B y C) cerrados y firmados por el proponente o su representante en el cierre de los mismos, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

En cada uno de los sobres figurará externamente el nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con el que lo hace, es decir, si se efectúa en nombre propio o en representación de otra persona o entidad, el CIF, el domicilio fiscal, teléfono y fax, dirección de correo electrónico, todo a efectos de comunicaciones, así como el nombre y número de expediente de licitación al que concurre. Cada sobre contendrá:

- ✓ Sobre «A»: Documentación Administrativa. La documentación administrativa que se señala a continuación, se podrá sustituir por la certificación emitida por el Principado de Asturias relativa a la inscripción en el Registro de Documentación Administrativa de Licitadores, o por la certificación acreditativa de la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, exclusivamente en relación con los datos que acredite dicho documento, estando el licitador obligado a aportar el resto de la documentación solicitada en el presente Pliego. Acompañando a dicha documentación el licitador deberá aportar declaración responsable de que los datos contenidos en ambas certificaciones se encuentran vigentes.

Si dentro del último año, desde la fecha de presentación de ofertas, el licitador hubiese participado en algún procedimiento de licitación convocado por la Cámara en el que ya hubiese facilitado la documentación administrativa, no será preciso que tal documentación sea nuevamente presentada. En todo caso, deberá aportar declaración responsable de que los documentos no han sufrido modificación, indicando el número de expediente en que los aportó.

No obstante lo anterior, deberá ser facilitada de nuevo aquella documentación que no hubiese sido subsanada en su momento, aquella derivada de avales, pólizas de seguros, etc., así como la que hubiese sufrido modificaciones o no estuviese en vigor.

La documentación exigida para formar parte de la licitación, se presentará ajustándose al orden que a continuación se cita, en original o fotocopia compulsada, pudiendo realizar ésta la Cámara, tras la correspondiente cita previa al teléfono 985.180.105:

- a) Si el licitador fuera persona física, copia compulsada del DNI y, en su caso la escritura de apoderamiento debidamente legalizada o fotocopia autentica.
- b) Si el licitador fuera persona jurídica, copia compulsada de la escritura de constitución y de modificación, en su caso inscrito en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible. Si no lo fuere, la escritura o documento de constitución o acto fundacional, inscritos en el correspondiente Registro Oficial. Asimismo poder suficiente al efecto del firmante de la proposición en nombre y representación de la persona jurídica, así como fotocopia de su DNI.
- c) La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea, por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.
- d) Los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.
- e) Las empresas extranjeras aportarán una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles en cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- f) Declaración responsable del licitador de no hallarse incurso, él o los administradores, si se trata de una persona jurídica, en ninguna de las prohibiciones para contratar, recogidas en el artículo 60 del TRLCSP, según modelo plasmado en el ANEXO I del presente Pliego.
- g) Declaración de Compromiso de Adscripción de Medios, según modelo ANEXO V de los presentes Pliegos.
- h) Certificación de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la A.E.A.T.
- i) Certificación de hallarse al corriente de pago con los Servicios Tributarios del Principado de Asturias.
- j) Certificación de hallarse al corriente de pago con la Seguridad Social.
- k) Justificación de estar al corriente del I.A.E. en el epígrafe correspondiente que le habilita para cumplir el presente contrato, mediante la presentación del último recibo o, en su defecto, declaración de no estar obligado al pago del mismo, según modelo plasmado en el ANEXO II del presente Pliego.

El contratista acreditará su solvencia, económica y técnica, de la siguiente forma:

- a. Solvencia económica y financiera: Deberá acreditarse por:  
Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá de ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato (172.722,13 €). Dicho volumen se acreditará mediante certificación, nota simple o información análoga expedida por el Registro y que contenga las cuentas anuales, siempre que esté vencido el plazo de presentación y se encuentren depositadas; si el último ejercicio se encontrara pendiente de depósito, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano competente para ello y de su presentación en el Registro. Los empresarios individuales no inscritos deben presentar Resumen Anual de IVA (Modelo 390) y Declaración del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas.
  
- b. Solvencia técnica o profesional: Deberá acreditarse por:  
Relación de los principales servicios o trabajos realizados de similares características (mismo tipo y naturaleza), durante los últimos cinco años, indicando su importe, fecha y destino, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario al que se le prestaron los servicios o trabajos.

Alternativamente se podrá acreditar la solvencia mediante el correspondiente certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas aunque no sea exigible la clasificación del licitador, en el Grupo L - Subgrupo 5 - Categoría 1, según RD 773/2015 que modifica el RD 1098/2001, o Grupo L - Subgrupo 5 - Categoría A, conforme a la clasificación del RD 1098/2001. No siendo necesario en este caso acreditarla, por los medios anteriores.

En este caso, se ha de presentar junto con la certificación una declaración responsable del licitador en la que manifieste, que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.

En virtud del artículo 64.2 TRLCSP los licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, presentando declaración responsable según ANEXO V. Este compromiso quedará integrado en el contrato, atribuyéndosele carácter de obligación esencial a los efectos previstos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- ✓ Sobre «B»: Documentación Técnica Sujeta a Valoración con Criterios que Dependen de un Juicio de Valor. Se aportará documentación con detalle suficiente para poder ser evaluada conforme a los criterios de adjudicación, en el orden impuesto e incluyendo los siguientes documentos y contenidos:

- Organización del servicio en función del equipamiento técnico, recurso humanos y materiales adscritos al contrato
  - Plan de mantenimiento de las instalaciones montadas con descripción detallada del mismo
  - Montaje de stand modular a 3 metros de altura donde se pueda colocar por la altura de los pabellones o carpas
  - Cuadros Eléctricos de 3,3 Kw a disposición de la entidad
  - Iluminación de stands modulares con proyectores de tecnología led
- ✓ Sobre «C»: Oferta Económica: Deberá de presentarse según modelo plasmado en el ANEXO III y ANEXO IV del presente Pliego, debiendo de estar siempre totalizada, prevaleciendo las partidas individuales a la total. Cada licitador no podrá presentar más de una oferta.

En el caso de que algún precio ofertado superara al presupuesto máximo de licitación quedará excluida la oferta.

En este precio, se entenderán incluidos todos los conceptos, realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: Órgano de contratación:**

El órgano competente para la propuesta de adjudicación del presente contrato será la Mesa de Contratación que se constituya al efecto, y que estará integrada por:

- Presidente: Tesorero de la Cámara
- Miembros: Vocales de la Comisión de Contratación, Director del Área de la Actividad Ferial, Director del Área de Servicios Internos, Director Técnico, responsable del Departamento de Compras y actuando como Secretario, el Secretario General en funciones de la Cámara o persona que la sustituya.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: Criterios de valoración:**

Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso serán los siguientes:

**1. Criterios cuantificables mediante la aplicación de fórmulas: Hasta 50 puntos.**

**1.1. Oferta económica: hasta 50 puntos.**

Los puntos correspondientes a la valoración económica más ventajosa (la que presente un precio de licitación inferior al resto de las ofertas presentadas) se le otorgarán únicamente un total de 50 puntos, calculando la puntuación del resto de las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P=(Do/Dm+Pm/Po)/2*M$$

Siendo:

**P** la puntuación obtenida

**Do** el desvío de la oferta que se valora (Precio de licitación-Precio de la oferta)

**Dm** el desvío de la oferta más baja (Precio de licitación-Precio de la oferta más baja)

**Pm** importe de la oferta más baja

**Po** importe de la oferta que se valora

**M** máxima puntuación

La valoración económica de las ofertas se realizará considerando la duración máxima prevista del contrato e incluyendo el coste de todos los elementos propuestos que no supongan ejecución de acciones específicas de comunicación e incluyendo los gastos de viaje o desplazamiento del personal, etc.

## **2. Criterios cuantificables mediante la aplicación de juicios de valor: Hasta 50 puntos.**

### **2.1. Organización del servicio: hasta 10 puntos.**

El licitador presentará una propuesta de organización del servicio en la que deberá constar como mínimo los siguientes aspectos:

- Plan de organización específico para las instalaciones que garantice la correcta ejecución de las tareas objeto del servicio. Será imprescindible aportar una planificación clara y detallada de todo el proceso indicando fechas de entrada, horarios y días de montaje, entrega o finalización del montaje y del desmontaje, etc.
- Responsable directo adscrito al servicio (supervisor) con cualificación suficiente para manejar adecuadamente todos los recursos implicados en la gestión, que será el interlocutor de la empresa con el Director Técnico de la Cámara para todos los temas relacionados con la gestión del servicio. Dicha asignación se comunicará por escrito a la Dirección Técnica, y estarán en contacto permanente con el fin de resolver cualquier incidencia que pudiera surgir, así como para asegurar la adecuada prestación del servicio. Asimismo, la persona de contacto o la persona en quien esta delegue puntualmente deberá estar permanentemente localizable durante el horario de prestación del servicio.
- Descripción de los materiales utilizados así como sus características técnicas, destacando la calidad y la imagen de los mismos.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Plan Completo: de 6 a 10 puntos. Se considerará aquel que describe con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del servicio y en cuanto a los medios materiales ofertados se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio, así como el tiempo máximo de respuesta antes cualquier eventualidad.
- Plan Incompleto: de 1 a 5 puntos. Se considerará aquel que no describe detalladamente los aspectos organizativos del servicio o bien presenta alguna deficiencia para la correcta prestación del servicio y en cuanto a los medios materiales ofertados no se consideran tanto en calidad como en cantidad los más adecuados para la correcta prestación del servicio.

- Plan Poco Significativo: 0 puntos. Se considerará aquel que resulta no procedente por no organizar la normal prestación del servicio y en cuanto a los medios materiales ofertados se limita a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **2.2. Plan Mantenimiento Instalaciones Montadas: hasta 10 puntos.**

Se presentará un plan de mantenimiento de las instalaciones montadas con descripción detallada de los trabajos a realizar durante el mismo, así como el personal adscrito a esta tarea que deberá encontrarse in situ en las instalaciones desde primera hora del día de la inauguración no desde la apertura al público.

La valoración de dicha propuesta se realizará conforme al siguiente baremo:

- Plan Completo: de 6 a 10 puntos. Se considerará aquel que describe con mayor nivel de detalle los aspectos organizativos del mantenimiento y en cuanto a los medios personales aquellos que puedan ser los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Plan Incompleto: de 1 a 5 puntos. Se considerará aquel que no describe detalladamente los aspectos organizativos del mantenimiento o bien presenta alguna deficiencia para la correcta prestación del mismo y en cuanto a los medios personales no se consideran los más adecuados para la correcta prestación del servicio.
- Plan Poco Significativo: 0 puntos. Se considerará aquel que resulta no procedente por no organizar la normal prestación del mantenimiento y en cuanto a los medios personales se limita a los mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

## **2.3. Stand Modular de 3 metros de altura: hasta 10 puntos.**

Se valorará el montaje de stands modular interiores y exteriores a 3 metros de altura, en aquellos pabellones o carpas donde no se exige, sin ser cargo imputable al contrato.

No se tendrán en consideración, y por lo tanto quedaran fuera de valoración, aquellas ofertas que excedan los 3.400 metros cuadrados de modular.

Se concederá la máxima puntuación al licitador que ponga a disposición de la entidad el mayor número de metros cuadrados de montaje de stand modular a 3 metros de altura hasta el máximo de metros especificados en el párrafo anterior. Puntuando al resto de manera proporcional.

En el supuesto, en que el montaje de estos metros cuadrados de stand modular a 3 metros de altura, se ofrezca condicionado o restringido a su libre disposición, la oferta recibirá cero puntos.

**2.4. Cuadros Eléctricos de 3,3 Kw a disposición de la entidad: hasta 10 puntos.**

Los licitadores señalarán el número de cuadros eléctricos de 3,3 kw en gratuidad, ofertados para la duración del contrato.

No serán tomados en consideración, a efectos de puntuación, las ofertas superiores a 50 cuadros eléctricos. La empresa que no oferte ninguno o sean inferiores a 10 cuadros será puntuada con cero puntos.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma:

No hay oferta o los cuadros ofertados son inferiores a 10	0 puntos
Los cuadros ofertados están comprendidos entre 11 y 24, inclusive	2,5 puntos
Los cuadros ofertados están comprendidos entre 25 y 39, inclusive	5 puntos
Los cuadros ofertados son 50	10 puntos

**2.5. Iluminación de stands modulares con proyectores de tecnología led: hasta 10 puntos.**

Los licitadores señalarán el número de metros cuadrados de stands modular a 3 metros de altura en los que puedan instalar iluminación según la normativa vigente con proyectores de tecnología led con temperatura de color entre 3.500 y 4.000 grados kelvin, sin que suponga un coste imputable al contrato.

No serán tomados en consideración, a efectos de puntuación, las ofertas superiores a 2.000 metros cuadrados de modular. La empresa que no oferte ninguno o sean inferiores a 1.000 metros cuadrados será puntuada con cero puntos.

La puntuación se obtendrá de la siguiente forma:

No hay oferta o los m <sup>2</sup> de stand a 3 metros de altura ofertados son inferiores a 1.000	0 puntos
Los m <sup>2</sup> de stands a 3 metros de altura ofertados son 1.000	5 puntos
Los m <sup>2</sup> de stands a 3 metros de altura ofertados son 2.000	10 puntos

**CLÁUSULA DECIMOTERCERA: Apertura de proposiciones y Adjudicación del Contrato:**

Al tercer (3) día hábil, desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, la Mesa de Contratación procederá, a la calificación de la documentación contenida en los Sobres «A», relativos a la Documentación Administrativa.

Si observase algún defecto u omisión en la misma, requerirá mediante correo electrónico a los licitadores para que la subsanen, dentro de un plazo no superior a tres (3) días hábiles, aportando éstos la documentación requerida en sobre cerrado, figurando en su exterior la indicación "**Subsanación**" así como nombre y número del expediente, en el Registro de la Cámara y en el mismo horario indicado para la presentación de ofertas. En el caso de contener defectos sustanciales o

deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación. Asimismo, se publicará en el perfil del contratante, los licitadores admitidos y a subsanar, así como el día que tendrá lugar el examen de la documentación aportada para la subsanación y el acto público de apertura del Sobre B.

Reunida la Mesa de Contratación, al objeto de valorar la documentación presentada por los licitadores para la subsanación de los defectos materiales observados en la documentación presentada en el Sobre «A», y valorada ésta, se procederá a continuación al acto público de apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, que serán remitidos ese mismo día a los técnicos correspondientes para valoración y emisión de informe. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el caso de que la totalidad de documentación administrativa relativa a los Sobres «A», de todos los licitadores resultara correcta, se procederá seguidamente ese mismo día, en acto público, a la apertura de los Sobres «B», relativos a la documentación sujeta a valoración con criterios subjetivos, que será remitida a los técnicos para valoración y emisión de informe. En este mismo acto, la Mesa de Contratación determinará la fecha de apertura, en acto público, de los Sobres «C», relativos a los criterios objetivos, publicando anuncio al respecto en el Perfil del Contratante.

En el acto público de apertura del Sobre «C», la Mesa de Contratación, con carácter previo a la apertura de las ofertas relativas a los criterios objetivos, dará cuenta del resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor, en el informe técnico emitido, y una vez abiertos dichos sobres, procederá a la realización de las operaciones matemáticas necesarias para el otorgamiento de las puntuaciones a los licitadores y la clasificación de las ofertas.

Una vez clasificadas las ofertas según los criterios fijados y determinada la económicamente más ventajosa, que será la que haya obtenido una mayor puntuación conforme a los criterios de valoración, la Mesa de Contratación formulará la propuesta de adjudicación, que será elevada a la Comisión de Contratación, quien efectuará la adjudicación.

La adjudicación se acordará en resolución motivada, y se publicará en el Perfil del Contratante de la página web.

**CLÁUSULA DECIMOCUARTA: Formalización del contrato y Garantía Definitiva:**

El adjudicatario del contrato deberá constituir una garantía definitiva de acuerdo con lo establecido en los artículos 95 y siguientes del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público equivalente al 5% del importe de adjudicación, que pondrá a disposición de la Cámara de Comercio de Gijón.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 96 del TRLCSP, y responderá de los conceptos mencionados en el artículo 100 del Texto Refundido indicado.

También aportará póliza del seguro de Responsabilidad Civil de Explotación por la actividad a desarrollar en la ejecución del contrato con un mínimo de 300.000 euros para cubrir cualquier contingencia derivada de la actividad, en la que aparezca la R.C. Patronal con un mínimo de 90.000 euros por las relaciones del adjudicatario con sus trabajadores, en la que tanto el Recinto Ferial y sus instalaciones como todo su personal deberán ser tratados como terceros. Así como recibo de tenerlo pagado o en su defecto certificado de seguro emitido por la Entidad Aseguradora en el que se especifique la contratación del mismo y el pago.

Justificar a través de la documentación acreditativa pertinente (facturas de compra de adquisición de material, Libro de Inventario, contrato de subcontratación de material con factura de compra de su proveedor u otros de naturaleza análoga) que tiene a disposición de la Cámara todos los medios materiales y personales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la correcta ejecución del contrato.

El contrato quedará perfeccionado mediante su formalización, que se llevará a cabo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.4 del TRLCSP, siempre que se haya constituido la garantía definitiva y presentado el seguro de Responsabilidad Civil indicado.

Si éste no pudiera llegar a formalizarse por causas imputables al adjudicatario, la Cámara le podrá exigir la indemnización por daños y perjuicios que considere procedente.

**CLÁUSULA DECIMOQUINTA: Obligaciones y Derechos del Contratista:**

Serán obligaciones del contratista, además de las que resulten de los Pliegos, de la oferta del adjudicatario -en lo que no esté en contradicción con aquéllos- de la legislación vigente, y de las previstas en la cláusula 5ª del Pliego de Prescripciones Técnicas, las siguientes:

- Realizar los trabajos incluidos en el objeto del contrato en los términos señalados en los Pliegos y dentro de los plazos fijados, debiendo disponer de los medios personales y materiales necesarios para la ejecución, incluida la subsanación de aquellos trabajos recusados por defectuosos o incorrectos.

En relación con los medios personales, será obligación del contratista disponer del personal necesario para satisfacer adecuadamente las exigencias de las prestaciones del contrato, debiendo abonar sus retribuciones, incentivos, pagas extraordinarias, seguros sociales conforme a la legislación vigente.

El personal dependerá a todos los efectos de la empresa adjudicataria, que deberá cubrir las posibles ausencias como consecuencia de enfermedad, vacaciones o cualquier otra situación que pudiera surgir durante la ejecución.

Será responsabilidad del contratista el ajustar las condiciones de trabajo del personal a lo dispuesto en la legislación social y de salud laboral, quedando la Cámara exenta de responsabilidad derivada de las relaciones entre el contratista y su personal.

El adjudicatario deberá designar al frente de los trabajos a una persona idónea, cualificada y experimentada técnicamente en los oficios y labores a realizar para el cumplimiento del contrato. Dicha persona será la receptora de las órdenes de ejecución y avisos que dicte el responsable de la Cámara y deberá estar permanentemente localizable durante la jornada de trabajo e, incluso, para notificaciones de urgencia, en todo momento.

Asimismo el adjudicatario designará un Director de montaje (técnico competente) que supervise y actúe como director del mismo, asumiendo las labores de Coordinador de seguridad y Salud durante el mismo.

En relación con los medios materiales, el adjudicatario deberá disponer de cuantos medios, sean necesarios para ejecutar el contrato conforme a las previsiones del Pliego de Prescripciones Técnicas. Esta obligación incluye la de disponer de materiales para sustituciones a realizar en menos de 24 horas en caso de fenómenos atmosféricos, vandalismo, robo, etc. así como de stock para responder de forma inmediata ante posibles eventualidades e imprevistos de cualquier tipo, materiales que estarán incluidos dentro del precio del contrato.

Los materiales a emplear deberán ser de primera calidad, reservándose la Cámara la facultad de requerir el cambio de los que considere inadecuados, requerimiento que deberá ser inmediatamente atendido por el adjudicatario.

- Responder de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y trabajos realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros por omisiones, errores, métodos o materiales inadecuados, conclusiones incorrectas o por las actuaciones de los medios personales empleados en la ejecución del contrato.
- Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, o a la Cámara como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos del artículo 214 del TRLCSP y siendo de su cargo la indemnización de todos los daños producidos cualquiera que sea su naturaleza y volumen.
- Con independencia de las precauciones y limitaciones de ejecución contractuales, el contratista deberá tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil de explotación en los términos establecidos en la Cláusula Decimocuarta del pliego.
- Cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales así como las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro sobre las relaciones laborales, tanto generales como derivadas de los correspondientes convenios colectivos, bajo su exclusiva responsabilidad.

De acuerdo con lo anterior, el contratista deberá cumplir y hacer cumplir durante la ejecución de los trabajos la normativa sobre Seguridad y Salud y de Prevención de Riesgos Laborales, además de lo dispuesto en el proyecto/estudio básico de seguridad y salud.

A los efectos de lo señalado en el RD-L 5/11, de 29 de abril, de medidas para la regularización y control del empleo sumergido y fomento de la rehabilitación de viviendas, antes del inicio de la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá hacer entrega al responsable del contrato de los documentos justificativos de la afiliación y alta en la Seguridad Social de los trabajadores que se ocupen de los trabajos, obligación que se mantendrá durante la vigencia del contrato en relación con las altas que se produzcan.

- De acuerdo con lo señalado en el párrafo f) del artículo 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, la Cámara no será responsable de las obligaciones tributarias relativas a tributos que deban repercutirse o cantidades que deberán retenerse a trabajadores, profesionales u otros empresarios, en la parte que corresponda a los trabajos objeto de esta contratación. A tales efectos el contratista deberá adjuntar certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.
- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud laboral, quedando obligado a disponer las medidas exigidas por tales disposiciones, siendo a su cargo el gasto que ello origine. Asimismo cumplir la normativa vigente en materia fiscal, de integración social de personas con discapacidad, de prevención de riesgos laborales y de protección del medio ambiente que se establezcan tanto en la legislación vigente como en los Pliegos, siendo a su cargo el gasto que ello origine.
- Asumir los impuestos, tasas y demás tributos que graven las actividades y medios materiales sobre los que recae la prestación del servicio objeto del contrato.
- El contratista asumirá los resarcimientos pertinentes y defenderá, a su propio coste, cualquier reclamación formulada por terceros contra la Cámara que se fundamente en la infracción, derivada de contenidos desarrollados o suministrados por el contratista, de los derechos de propiedad intelectual o industrial o derechos de imagen de terceros.
- El contratista será responsable de la calidad técnica del trabajo que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.
- Permitir y facilitar las inspecciones de los trabajos, material y equipo, por la Cámara. En caso de producirse alguna anomalía que impida la normal ejecución de los trabajos objeto del contrato, el contratista deberá informar de inmediato a la Cámara.
- Cumplir cualesquiera otras obligaciones señaladas en los Pliegos.
- El contratista tendrá derecho al abono del precio de las prestaciones efectivamente realizadas y recibidas por la Cámara con arreglo a lo señalado en el contrato y a los demás derechos derivados de los Pliegos y de la legislación vigente de aplicación.

**CLÁUSULA DECIMOSEXTA: Ejecución del Contrato:**

El adjudicatario deberá ejecutar el objeto del contrato con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, a las del de Prescripciones Técnicas y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica del contrato, diera al contratista el Director Técnico y, en su caso, el responsable del contrato, en los ámbitos de su respectiva competencia.

Las órdenes, instrucciones y comunicaciones que el Director Técnico del contrato estime oportuno dar al adjudicatario se efectuarán por escrito, autorizándolas con su firma y siendo de obligado cumplimiento para aquél. Cuando las instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes entre las partes.

Cuando el adjudicatario o personas de él dependientes realicen acciones u omisiones que comprometan o perturben la buena ejecución del contrato, el órgano de contratación, a través del Director Técnico adoptará las medidas concretas que sean necesarias para conseguir o restablecer el buen orden de ejecución de lo pactado sin perjuicio de lo dispuesto acerca del cumplimiento de los plazos y las causas de resolución del contrato.

En caso de disconformidad del servicio con las prestaciones ejecutadas, desde la Cámara se deberá emitir el correspondiente informe en tal sentido, dando traslado del mismo al contratista para que realice las oportunas rectificaciones.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Cámara.

La Cámara determinará si las prestaciones realizadas por el contratista se ajustan a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones y la subsanación de los defectos observados. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, la Cámara podrá rechazar los mismos quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Para el inicio de los trabajos será requisito previo necesario la presentación del proyecto de montaje suscrito por técnico competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional.

Una vez ejecutados los trabajos de instalación el Director de montaje deberá emitir el oportuno certificado final que, asimismo, deberá estar visado por el Colegio Profesional correspondiente.

**CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA: Resolución del contrato:**

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como aquellas que en su caso se establezcan expresamente en este contrato y cualesquiera otras determinadas en la legislación vigente. La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación, previa audiencia al contratista y a propuesta del Responsable y producirá los efectos previstos en los artículos 225 y 309 del mencionado Real Decreto Legislativo 3/2011, y 110 a 113 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones públicas.

En los casos de resolución por causa imputable al contratista, le será incautada la garantía y deberá además, indemnizar a la Cámara por los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la realización de los servicios contratados, y a los mayores gastos que el incumplimiento ocasione a la Cámara.

**CLÁUSULA DECIMOCTAVA: Penalidades:**

El órgano de contratación, podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades establecidas en el Artículo 212 del TRLCSP, caso de que el contratista incurra en ejecución defectuosa del objeto del contrato, o demora respecto de los plazos señalados en el programa de trabajo o en el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en este pliego conforme al artículo 64.2 del TRLCSP.

La prohibición de contratar con la entidad, con los efectos establecidos en el artículo 61 bis, las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y especialmente la prevista en su punto 2.c).

Las referidas penalidades no excluyen el derecho de la Cámara a la reclamación de los daños y perjuicios que de la demora se deriven.

En todo caso, las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, adoptado a propuesta del responsable del contrato, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que en su caso se hubiese constituido.

**CLÁUSULA DECIMONOVENA: Confidencialidad:**

El adjudicatario se obliga al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, y en particular a lo dispuesto en el artículo 12 de dicho texto legal, y del R.D. 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica.

Toda la información o documentación que el adjudicatario obtenga de la Cámara de Gijón o de otros agentes para la ejecución del contrato, y en ejecución del mismo, tendrá carácter confidencial y no podrá ser comunicada a terceros sin el consentimiento previo y por escrito. Se excluye de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes.

El adjudicatario será responsable del cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad del personal a su servicio y cualesquiera personas o entidades que sean colaboradoras o subcontratadas por él.

El adjudicatario se compromete a mantener durante la vigencia del contrato y tras la finalización de mismo, el secreto y la confidencialidad de cuantos datos e informaciones tenga acceso en virtud de los servicios que le son contratados, asumiendo dicha responsabilidad ante la Cámara de Gijón y respecto de todo el personal que intervenga en los mismos. Asimismo se compromete a cumplir las exigencias que impone la Ley 15/1999 Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo.

A tal efecto, el adjudicatario informará a su personal y colaboradores de las obligaciones de confidencialidad y protección de datos, que serán de obligado cumplimiento para aquellos.

Gijón, a 3 de Mayo de 2016

**ANEXO I**

**Modelo de Declaración Responsable**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que tanto él, como los administradores y representantes de su empresa, así como la empresa \_\_\_\_\_, tienen plena capacidad de obrar y no están incurso en ninguna de las circunstancias o causas de prohibición, incompatibilidad o incapacidad para contratar con la Administración, previstas en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**ANEXO II**

**Modelo de Declaración sobre el I.A.E.**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_.

**DECLARA:** No estar obligado al pago del Impuesto de Actividades Económicas, por encontrarse exento del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**ANEXO III**

**Modelo proposición económica**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/ \_\_\_\_\_, n.º \_\_\_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad \_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al contrato de “Servicio de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares en los distintos pabellones y carpas del Recinto Ferial Luis Adaro, para ubicar a los expositores de la 60 FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA 2016”, así como la colocación de moqueta en los pasillos y tarima de madera donde se pudiera necesitar. En este servicio se incluye, la disposición de mobiliario, en régimen de alquiler, para atender a las necesidades que puedan requerir los expositores”, considera que se encuentra en condiciones de concurrir al mismo.

A estos efectos, manifiesta que conoce tanto el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como el de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato y los acepta íntegramente, comprometiéndose a llevar a cabo el objeto correspondiente al mismo, y debiendo ofertar la totalidad de conceptos:

Concepto	m <sup>2</sup> estimados	Precio unitario (Por m <sup>2</sup> ó unidad)	Total
➤ Stands Interiores a 3 metros de altura	2.000		
➤ Stands Interiores a 2,5 metros de altura	3.300		
➤ Stands Exteriores a 2,5 metros de altura	100		
➤ Moqueta pasillos	5.300		
➤ Tarima Madera Sencilla	1.375		
➤ Tarima Madera Doble	225		
<b>TOTAL OFERTA</b>			

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**ANEXO IV**

**Elementos Extras y Mobiliario**

<b>Cantidad Estimada</b>	<b>Descripción</b>	<b>Precio Máximo</b>	<b>Precio Licitador</b>	<b>Total</b>
31	Balda recta 1x030	13,29		
1	Cajonera con ruedas y llave color peral	20,00		
88	Casetas de exterior varios modelos (m <sup>2</sup> )	29,00		
40	Cuadro Eléctrico 3,3 kw con enchufe	40,57		
15	Cuadro Eléctrico 5,5 kw con enchufe	60,86		
2	Cuadro Eléctrico de 5 a 9 kw	120,00		
4	Cuadro Trifásico más 10 kw	150,00		
25	Enchufe extra	10,00		
21	Foco de 300w	30,00		
5	Fregadero Instalado	120,00		
2	Mesa Cuadrada Resina 0,75x1	10,00		
4	Mesa de Oficina Color Peral 1,20x,080	30,62		
1	Mesa Redonda Alta	25,00		
15	Mesa Redonda	18,61		
18	Mostrador 1x1x0,5	37,76		
9	Mostrador con puertas 1,00x1,00x0,50	45,00		
10	Mostrador Vitrina 1x1x050	47,84		
1	Nevera tipo botellero	54,18		
226	Panel ciego para cerramiento (ml)	12,00		
25	Panel modular	22,00		
25	Puerta para almacén	43,27		
15	Silla Confidente	7,98		
45	Silla Plegable	6,00		
15	Silla Resina Apilable	5,00		
204	Tarima c/colocación (m <sup>2</sup> )	4,75		
1	Vitrina Alta con luz 2,50x1x0,50	95,67		
2	Vitrina Alta con luz 2,5x1x1	100,07		
<b>Total Oferta Extras y Mobiliario Fidma</b>				

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_.

**ANEXO V**

**Modelo de Declaración de Compromiso de Adscripción de Medios**

D. \_\_\_\_\_, con domicilio a efectos de notificaciones en \_\_\_\_\_, c/  
\_\_\_\_\_, n.º \_\_, con DNI n.º \_\_\_\_\_, en representación de la Entidad  
\_\_\_\_\_, con CIF n.º \_\_\_\_\_.

**SE COMPROMETE**, en caso de resultar adjudicatario del expediente nº \_\_\_\_\_, cuyo objeto es  
\_\_\_\_\_ a poner a disposición de la CAMARA DE COMERCIO  
DE GIJON los medios personales y materiales necesarios para su ejecución, conforme a las  
especificaciones recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en las Especificaciones  
Técnicas.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Firma del candidato,

Fdo.: \_\_\_\_\_».

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE MONTAJE, MANTENIMIENTO Y DESMONTAJE DE STANDS MODULARES, DE MOQUETA EN PASILLOS Y DE TARIMA, ASÍ COMO DISPOSICIÓN EN ALQUILER DE MOBILIARIO PARA EXPOSITORES, DURANTE LA CELEBRACIÓN DE LA FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA 2016”**

**1- Objeto del Pliego:**

El presente Pliego consiste en definir las características técnicas que regirán el expediente de contratación de los servicios de montaje, mantenimiento y desmontaje de stands modulares en los distintos pabellones y carpas, para ubicar a los expositores de la 60 FERIA INTERNACIONAL DE MUESTRAS DE ASTURIAS “FIDMA 2016”, así como la colocación de moqueta en los pasillos y tarima de madera donde se pudiera necesitar. En este servicio se incluye, la disposición de mobiliario, en régimen de alquiler, para atender a las necesidades que puedan requerir los expositores.

**2- Emplazamiento de las instalaciones:**

Las instalaciones y carpas objeto del presente contrato se encuentran ubicados en el Recinto Ferial “Luis Adaro” de Gijón, sito en el Paseo del Doctor Fleming nº 481.

**3- Operaciones a realizar:**

Los servicios objeto del presente pliego se refieren al montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos de modulares, instalación de moqueta en pasillos y tarima de madera, para la celebración de la 60 FIDMA que se especifican a continuación:

1. Stands modulares en todos los pabellones y carpas que sean necesarios para el desarrollo del evento. El modular que se instale tiene que ser de calidad, con una presentación y acabado acorde al evento, sin añadidos, recortes ni piezas en mal estado o con taras.
2. Colocación de moqueta en los pasillos que se formen tras el montaje de los stands modulares y resto de zonas comunes. La moqueta se presentará sin superposiciones, tiene que estar bien casada en las juntas de unión para que los bordes se mantengan juntos y no superpuestos en ningún tramo.
3. Colocación de tarima de madera cubriendo la superficie que ocuparán los stands en algunas zonas, como las denominadas Pabellón 8, Galería Comercial IV y alguna más.
4. Extras y Mobiliario suficiente para la atención de los requerimientos de los expositores.

Los plazos de ejecución de las tareas a realizar se encuentran incluidos en la Cláusulas Administrativas del presente pliego, aunque se comunicará al adjudicatario con anterioridad a la fecha de inicio del servicio, la fecha y horarios definitivos de ejecución.

Como norma general el horario de montaje es de 8:30 a 19:00 horas, aunque en circunstancias excepcionales (que serán comunicadas con la debida antelación) las fechas y horarios de ejecución de los trabajos de montaje podrán ser modificados.

Por la singularidad de la feria, es preciso organizar una estructura específica que garantice el trato y la atención con los expositores, teniendo en cuenta la sensibilidad profesional que requiere una feria de estas características, ya que las peticiones y necesidades del certamen no son comunes ni homologables a otras ferias tradicionales.

Los horarios y la cualificación de los técnicos que atenderán las incidencias y necesidades de los expositores son una parte esencial del servicio.

Se precisa, la intervención dentro del equipo de trabajo de interlocutores con los expositores que puedan orientarles en el ámbito del montaje, facilitar explicaciones técnicas sobre el mismo, sugerir alternativas viables, etc., y que dispongan de experiencia en este tipo de acciones.

Se requiere necesariamente la aportación de un mínimo de personal cualificado para la ejecución de los trabajos de mantenimiento, según lo expresado en el apartado **5- Obligaciones del contratista**, de estas Prescripciones Técnicas.

#### **4- Características Técnicas:**

- Stands modulares Interiores y Exteriores:
  - Tabiques de 8 mm de grosor de separación con los stands contiguos, a 3 y 2,5 metros de altura, en una sólo pieza, dependiendo de la zona de montaje.
  - Pies derechos de aluminio anodizado.
  - Frontis y rótulo estándar en cada cara a pasillo.
  - Moqueta ferial de 2,5 mm de grosor en suelo con plástico protector.
  - Luminotecnia interior suficiente (preferiblemente led).
  - Instalación eléctrica del stand según normativa vigente REBT e instrucciones técnicas complementarias.
  - Cuadro eléctrico, según normativa vigente REBT, de 3,3 kw. Automático de entrada de corte omnipolar y diferencial, con toma de tensión de 10A con toma de tierra.
  - Certificado de instalación eléctrica de baja tensión y certificado de OCA (si fuera necesario) en los stands instalados.
  - Techo con sistema de evacuación de aguas, en los stands exteriores así como voladizos para hacer de parasoles, etc.

Los stands deberán ser puestos a disposición del expositor en el momento que fije la organización, en las condiciones óptimas que ésta marque, especialmente de limpieza en el modular y retirando los plásticos protectores en la moqueta, etc. Trabajos que correrán a cargo del licitador. En el caso de que los expositores soliciten cambio de color de la misma no supondrá coste alguno.

- Moqueta pasillos:
  - Moqueta ferial nueva de 2,5 mm de grosor en suelo, color a elegir entre existencias, pegada con cinta adhesiva de doble cara y cubierta con lámina de plástico protector,

para evitar acumulación de suciedad antes de la inauguración del certamen, que serán retirados por el licitador en el momento que marque la organización sin ningún tipo de coste para la misma.

➤ Tarima de madera:

- Tarima de madera a base de tableros hidrófugos, en madera laminada de abedul de 21 mm de espesor con marco en perfil de aluminio machi-hembrado, montada sobre perfiles metálicos y omegas de apoyo. En alguna zona podría tener una altura doble.

Para una mejor información del licitador y exclusivamente a modo orientativo, el montante que alcanzaron los conceptos objeto de la presente contratación en pasadas ediciones, fue:

- Modular Interior a 3 metros de altura: 2.000 m<sup>2</sup> (pabellón nº 5 y nº 6).
- Modular Interior a 2,5 metros de altura: 3.300 m<sup>2</sup> (resto de zonas).
- Modular Exterior a 2,5 metros de altura: 100 m<sup>2</sup>.
- Moqueta pasillos: 5.300 m<sup>2</sup>.
- Tarima Madera: 1.600 m<sup>2</sup> de los que 225 m<sup>2</sup> serán de doble altura.

La oferta económica se ajustará exactamente al modelo facilitado y deberá especificar el coste unitario de los elementos anteriores.

**5- Obligaciones del Contratista:**

Además de las obligaciones previstas en la Cláusulas Administrativas del presente pliego, el contratista se verá obligado a prestar, durante toda la duración del evento, la asistencia técnica al expositor que necesite su colaboración, sin poder suministrarles de forma gratuita o remunerada, los servicios comercializados por la Cámara.

Dispondrá de un equipo de mantenimiento permanente durante los días y horarios de celebración del certamen, in situ en el Recinto Ferial, dotándolo de algún sistema de contacto que permita su comunicación y localización inmediata. El equipo de mantenimiento estará formado como mínimo de 2 técnicos de montaje y un técnico electricista. Durante los días 4, 5, 6 y 7 de agosto este equipo se incrementará con 2 técnicos de montaje y un técnico electricista (total 6 operarios).

Todo el personal de servicio deberá estar perfectamente uniformado e identificado con el nombre de la empresa contratista, además de la identificación que la Cámara proporciona.

**6- Extras y Mobiliario:**

En este apartado se incluyen todos aquellos elementos de uso común que puedan ser requeridos por los expositores en la celebración del evento. (Adjuntar detalladamente los elementos con sus características mínimas y de calidad aportando fotografías).

En el Sobre «C», aportarán el ANEXO IV con los elementos más solicitados en ediciones anteriores.

Asimismo, deberán incluir una declaración responsable de un stock mínimo, recogido en el ANEXO IV, con el que se puedan quedar cubiertas todas las necesidades surgidas. En el caso de no poder cubrir esas necesidades, será el licitador el que por su cuenta y riesgo realice cuantas gestiones sean necesarias para cubrir el servicio con la calidad y eficacia propia de esta institución.

En este precio unitario, que presentará cada licitador, se entenderán incluidos todos los conceptos (excepto el IVA), realizándose el contrato a cuenta y riesgo del adjudicatario.

Gijón, a 3 de Mayo de 2016